

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de julio de 2004.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Mondragón, Jesús c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos s/ acción declarativa", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que esta Corte comparte los argumentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General, a los que remite a fin de evitar repeticiones innecesarias.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario cuya denegación motiva esta queja, y se deja sin efecto la decisión recurrida. Vuelvan los autos al tribunal de origen para que por quien corresponda dicte nuevo fallo con arreglo al presente. Agréguese la queja al principal. Notifíquese y devuélvase. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - CARLOS S. FAYT - ANTONIO BOGGIANO - ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI.

ES COPIA

Recurso de hecho interpuesto por **el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**, representado por **el Dr. Adolfo Santiago Chiappino**, con el patrocinio del **Dr. Jorge Andrés Santa Cruz**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala D.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Ju<gado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 64.**